

I. Municipalidad de Conchalí
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN: N° 108 / 2016

RECTIFICACION DE RESOLUCIÓN N°34/2016 DE FECHA 20.06.2016 Y
RECEPCIÓN FINAL N° 16/2016 DE FECHA 21.06.2016. ROL 4260-12
ELISA UNDURRAGA N°1224

CONCHALI, 03 DE OCTUBRE 2016.

VISTOS:

1. Carta solicitud ingresada por Oficina de Partes con fecha 03.10.2016.
2. Plano de Rectificación de Resolución N°34/2016 de fecha 20.06.2016 y de Recepción Final N° 16/2016 de fecha 21.06.2016.

Teniendo presente lo establecido en el D.S. 458 MINVU de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción y en uso de las atribuciones que me confiere el Art.24 Letra a), del texto refundido de la Ley N°18.695 del año 1988:

RESUELVO:

Para la propiedad ubicada en ELISA UNDURRAGA N°1224, ROL DE AVALUO N°4260-12, COMUNA DE CONCHALI. DESTINO VIVIENDA.
RECTIFICASE RESOLUCIÓN N°34/2016 DE FECHA 20.06.2016 Y RECEPCIÓN FINAL N° 16/2016 DE FECHA 21.06.2016.
EN DONDE DICE 167.40M2, DESTINO VIVIENDA
DEBE DECIR 112.40M2, DESTINO VIVIENDA

*Patio techado modificado por Resolución 34/2016 se rectifica a pérgola.

ARCHIVASE, copia de la presente Resolución en el archivo especial de esta Dirección de Obras.

REMITASE, copia de la presente Resolución a Avaluaciones del S.I.I.

ENTREGUESE, original de plano y Resolución al interesado, para los fines que estime conveniente.



RENE ALFARO SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

RAS/BDY

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 109 /2016

MODIFICA CONTRATO DE CONSTRUCCION DECRETO EXENTO N°849 DE FECHA 05.07.2016, "CIERRE CONDOMINIO SOCIAL EUSEBIO LILLO" ID.: N°2581-16-LQ16.

CONCHALI, 13 DE OCTUBRE DE 2016

VISTOS:

1. Aprueba contrato "Cierre Condominio Social Eusebio Lillo" Decreto Exento N°849 de fecha 05.07.2016.
2. Aprueba prórroga de contrato "Cierre Condominio Social Eusebio Lillo" Decreto Exento N°1381 de fecha 12.09.2016.
3. Carta CVD Eusebio Lillo a la Municipalidad de Conchalí de fecha 08.09.2016 donde solicitan "en esta ocasión los blocks con números pares 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14 están siendo menoscabado en su territorio por restarle espacio y metros de su privacidad y seguridad relacionado a sus frontis, por el costado de caletera panamericana norte. *Por lo cual la nueva reja ejercida por este proyecto sea de la misma línea de reja creada por nuestra comunidad que lleva más de 45 años*"
4. Permiso de Obra Menor 20/2015 de fecha 11.12.2015 donde se indica en planimetría que el cierre se considera en la Línea Oficial establecida en el Plan Regular Comunal del 2013.
5. Oficio ORD: N° 1602/556/2016 "Solicita pronunciamiento sobre ejecución de cierre perimetral del proyecto Eusebio Lillo" a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de fecha 12.09.2016.
6. Resolución N°103/2016, que deja sin efecto la recepción provisoria de fecha 15 de setiembre de 2016, suspendiendo la ejecución de la obras por el período que indica.
7. Autorización Jurada Simple declarando que: "declaro estar en conocimiento y aceptación del proyecto Cierre Perimetral, el cual esta trazado en la Línea Oficial según Plan Regulador Comunal 2013, que establece un distanciamiento de 7.5 mts del eje de la calzada correspondiente a calle Local Panamericana Norte" de:
 - a. Ivon del Pilar Jara Vergara, RUT: 12.174.433-3, domicilio: Calle Caletera Panamericana Norte N°5804, Block 2, Departamento N°4 de fecha 05.10.2016,
 - b. Makarena Ester Villalobos Rojas, RUT: 19.342.807-K, domicilio: Avenida Forestal N°5798, Block 4, Departamento N°4 de fecha 05.10.2016,
 - c. Karen Martínez Pérez, RUT: 13.563.557-K, domicilio: Panamericana Norte N°5800, Block 3, Departamento N°1 de fecha 05.10.2016,
 - d. Sonia Soto Jaramillo, RUT: 6.085.987-6, domicilio: Panamericana Norte N°5800, Block 3, Departamento N°4 de fecha 05.10.2016,
 - e. Cristian Eduardo Moya Sarmiento, RUT: 10.184.766-7, domicilio: Los Abetos N°5778, Block 7, Departamento N°1 de fecha 06.10.2016,
 - f. Rosamel Molina Ortiz, RUT: 5.760.265-1, domicilio: Los Abetos N°5778, Block 7, Departamento N°4 de fecha -----,
 - g. Domingo Nain Huilepan, RUT: 7.104.153-0, domicilio: Los Abetos N°5774, Block 8, Departamento N°1 de fecha 05.10.2016,
 - h. Marisol Villarroel Reyes, RUT: 10.427.937-6, domicilio: Panamericana Norte N°5774, Block 8, Departamento N°4 de fecha 05.10.2016,
 - i. Arsemio Desevilla Alvarado Montt, RUT: 2.364.848-2, domicilio: Los Abetos N°5762, Block 10, Departamento N°1 de fecha 05.10.2016,
 - j. Jacqueline Namiuska Jimenez Sevia, RUT: 12.480.751-4, domicilio: Local Panamericana Norte N°5762, Block 10, Departamento N°4 de fecha 05.10.2016,
 - k. Andrea Gaete, RUT: 15.415.440-3, domicilio: Panamericana Norte N°5758, Block 12, Departamento N°1 de fecha 05.10.2016,
 - l. Virginia Cerda Ortega, RUT: 11.177.281-9, domicilio: Los Abetos N°5750, Block 13, Departamento N°1 de fecha 05.10.2016,



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Obras Municipales

- m. Richard Bao, RUT: 12.267.522-K, domicilio: Los Abetos N°5750, Block 13, Departamento N°2 de fecha 05.10.2016,
- n. Lorenzo Silva Palomino, RUT: 5.534.965-7, domicilio: Los Abetos N°5750, Block 13, Departamento N°3 de fecha 05.10.2016,
- o. Susana Barriento, RUT: 13.059.402-6, domicilio: Los Abetos N°5750, Block 13, Departamento N°4 de fecha 05.10.2016,
- p. Manuel Alejandro Ormeño Sobarzo, RUT: 11.318.783-2, domicilio: Panamericana Local N°5743, Block 14, Departamento N°1 de fecha 05.10.2016,
- q. Carlos Ormeño Pérez, RUT: 4.885.742-8, domicilio: Los Abetos N°5743, Block 14, Departamento N°2 de fecha 05.10.2016,
- r. Lisset Pardo Pinochet, RUT: 16.588.726-3, domicilio: Los Abetos N°5743, Block 14, Departamento N°3 de fecha 05.10.2016,
- s. Ana Huentelaf A., RUT: 6.786.390-9, domicilio: La Panamericana Norte N°5743, Block 14, Departamento N°4 de fecha 05.10.2016,

RESUELVO:

- **TÉNGASE POR SUBSANADA LA CAUSAL DE FUERZA MAYOR CONSTITUIDA POR LA OPOSICIÓN DE LOS VECINOS DE LOS CONDOMINIOS 1 Y 2 DEL BARRIO EUSEBIO LILLO, OTORGANDO LA FACTIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRAMOS PENDIENTES, EXIGIDOS Y AUTORIZADOS POR CARTA JURADA SIMPLE DE LOS BLOCKS 2, 3, 4, 7, 8, 10, 13 Y 14 DE FECHA 05.10.2016.**
- **MODIFICASE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA, OTORGANDOSE UN PLAZO ADICIONAL DE 45 DIAS A PARTIR DEL 15.10.2016, TENIENDO COMO NUEVA FECHA DE TÉRMINO EL 29.11.2016.**
- **ATENDIDO EL TIEMPO DE SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS, INCORPÓRESE UN ESTADO DE PAGO ADICIONAL PARA LA TOTALIDAD DEL PROYECTO. EL PRIMERO YA CURSADO POR EL 40% DE AVANCE, UN SEGUNDO ESTADO DE PAGO POR EL 80% EJECUTADO AL 14.10.2016, Y UN TERCER ESTADO DE PAGO POR EL RESTANTE CONTRA LA RECEPCION PROVISORIA FINAL DE LA OBRA.**

ANOTESE, en el registro especial de esta Dirección de Obras.

ARCHIVASE, copia de la presente Resolución en el archivo especial de esta Dirección de Obras, archivador OB: N°534, en conjunto con los antecedentes vistos.

ENTREGUESE, original de la Resolución, a los interesados, para los fines que estimen conveniente.



RAS/ACP/...



RENE ALFARO SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

RESOLUCIÓN N° 110 / 2016

MODIFICACIÓN DE PERMISO DE EDIFICACION N°22/2016.
FECHA 16 DE ENERO 2016. DIRECCION TOLHUACA N°4853.
ROL DE AVALUO FISCAL 2706-27

CONCHALI, 13 DE OCTUBRE DEL 2016

VISTOS:

1. Expediente N° 26/2016 de fecha 26 de Septiembre 2016, de Recepción Final.
 2. Orden de Ingreso Municipal N° 403887 de fecha 26 de Septiembre 2016, por el pago del derecho correspondiente a la presente Recepción Final.
 3. Orden de Ingreso Municipal N° 403888 de fecha 26 de Septiembre 2016, por el pago del derecho correspondiente a la presente Modificación.
 4. Permiso de Edificación N° 55/2015 de fecha 16 de Enero 2016 por 361.41m2, destino comercio, oficina y bodega.
- Teniendo presente las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo, los antecedentes adjuntos, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 del 16 de Junio de 1992 y el Artículo 116, 116 Bis y 116 Bis A) del D.S. 458 MINVU.

RESUELVO:

Para la propiedad ubicada en TOLHUACA N°4853, ROL DE AVALUO N°2706-27, COMUNA DE CONCHALI.

Autorizase LA MODIFICACION PERMISO DE EDIFICACIÓN N°22/2016. FECHA 16 DE ENERO 2016 POR 361.41M2, DESTINO COMERCIO, OFICINA Y BODEGA POR UNA SUPERFICIE DE 368.25M2 DESTINO COMERCIO, OFICINA Y BODEGA.

ANOTESE, en el registro especial de esta Dirección de Obras.

ARCHIVASE, copia de la presente Resolución en el archivo especial de esta Dirección de Obras y en el expediente ubicado en el Archivo.

ENTREGUESE, original de la Resolución a interesados, para los fines que estimen conveniente.



RENE ALFARO SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

RESOLUCION: N° __111__ /2016

Conchalí, 18 de octubre 2016

Vistos;

-Solicitud de Modificación de deslindes de acuerdo a **Plano de Expropiación Lote 1**, elaborado por SERVIU en noviembre 2014, y archivado en C.B.R.S. bajo el N° 710/03/2015.

-Certificado de Informes Previos N° 435/2015 de fecha 11/12/2014.

-Certificado del SII N° 668047 de fecha 27/10/2015, que procedió al enrolamiento del inmueble, y le asignó un avalúo fiscal de 221.637.414.

-ORD. N° 11930 de fecha 07/10/2016, que solicita anular Res. N° 46 de fecha 23/12/2015, debido a que el proceso de expropiación será modificado..

-Teniendo presente lo establecido en el D.S. 459 MINVU de 1976 Ley General de Urbanismo y Construcción, y en el uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 del 16 de junio de 1992 y el Art. 116, 116 bis y 166 bis A) del D.S. 458 MINVU.

RESUELVO

Anúlese resolución N° 46/2015 de fecha 23/12/2015, y plano N°T-2217, que aprobó modificación de deslindes y superficie de terreno ubicado el Local Panamericana Norte esquina Av. José María Caro, ejecutado por SERVIU METROPOLITANO, Departamento de Gestión Inmobiliaria, sección técnica de terrenos.

Archívese, copia de la presente resolución y plano en el archivo especial de esta Dirección de Obras.

RAS/LSI/FSV


Rene Araro Silva
D.O.M. Arquitecto
Director de Obras Municipales

RESOLUCION: N° _112___/2016

Conchalí, 18 de octubre 2016

Vistos;

- Expediente de Subdivisión 177/2015 de fecha 15/10/2015.
- Certificado de Informes Previos 115/2016
- Orden de Ingreso N° 2759523 de fecha 18 de noviembre 2015, por cancelación de derechos municipales de acuerdo con la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Patente Profesional del Patrocinante.
- Teniendo presente lo establecido en el D.S. 459 MINVU de 1976 Ley General de Urbanismo y Construcción, y en el uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 del 16 de junio de 1992 y el Art. 116, 116 bis y 166 bis A) del D.S. 458 MINVU.

RESUELVO

Apruébese la Subdivisión, de la propiedad ubicada en Calle Vascongados N° 4445, comuna de Conchalí, inscrito a fojas 5471, N°9.148, año 2006, en el registro de propiedad del C.B.R. de Santiago, graficado en la forma como lo muestra la situación resultante del proyecto en conjunto a todos sus antecedentes.

Nota: Se autoriza la transferencia, inscripción y enajenación de los lotes resultantes

Archívese, copia de la presente resolución y plano en el archivo especial de esta Dirección de Obras.

Archívese, original de la resolución y plano en el CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO, para los fines que estime conveniente.



Director de Obras Municipales

RAS/LSI/fsv

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 113/2016 /

RECTIFICACION PERMISO DE EDIFICACION N° 135/2016 DEL 6-09-2016
DE PASAJE EL SALVADOR N° 4016 ROL S.I.I. N° 2480-23

CONCHALI, 19 DE OCTUBRE DE 2016

VISTOS:

1. Permiso de Edificación N° 135/2016 del 6 de Septiembre de 2016, a nombre de Ítalo Segundo Zuloaga Roco. RUT N° 7.100.961-0.
 2. Solicitud de Recepción Final de fecha 18-10-2016 en que indican que el Rol del S.I.I. es el N° 2480-23
 3. Pago de derechos según folio N° 408371 por \$ 4.600.- del 18-10-2016.
 4. Certificado de avalúo fiscal con el Rol del S.I.I. N° 2480-23 de pasaje El Salvador N° 4016.
 5. Plancheta del S.I.I. de esta Dirección de Obras.
 6. Visto el plano de la Población Independencia N° 29, le corresponde el sitio N° 599 de la manzana O.2., en que aparece dicho sitio con el número municipal pasaje El Salvador N° 4016.
- Teniendo presente las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo, los antecedentes adjuntos, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 del 16 de Junio de 1992 y el Artículo 116, 116 Bis y 116 Bis A) del D.S. 458 MINVU.

RESUELVO:

RECTIFICASE PERMISO DE EDIFICACION N° 135/2016 DEL 6-09-2016
DE PASAJE EL SALVADOR N° 4016 ROL S.I.I. N° 2480-23

DONDE DICE ROL S.I.I.: 2480-1
DEBE DECIR ROL S.I.I.: 2480-23

DONDE DICE UBICADA EN : PASAJE EL SALVADOR (ESQUINA EL OLIVO N° 2397)
DEBE DECIR UBICADA EN : PASAJE EL SALVADOR

DONDE DICE EN LOTE N°: SIN ESCRITURA
DEBE DECIR EN LOTE N°: 599 (N° DEL SITIO)

DONDE DICE EN MANZANA: SIN ESCRITURA
DEBE DECIR EN MANZANA: O.2

ANOTESE, en el registro especial de esta Dirección de Obras.

ARCHIVASE, copia de la presente Resolución en el archivo especial de esta Dirección de Obras y una copia de esta Resolución en la carpeta de Obra Mayor, Expediente de Obra Mayor por el Rol del S.I.I. N° 2480-23.

ENTREGUESE, original de la Resolución , a los interesados, para los fines que estimen conveniente.

ENVIESE: Una copia de esta Resolución al S.I.I.



RENE ALFARO SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

RAS/CGA